

**ESTRUCTURA DEL CONJUNTO DE DATOS**

**Nombre del conjunto de datos:** Parque móvil municipal

**Descripción:** Vehículos del parque móvil municipal con indicación de su número municipal, área de gobierno y órgano directivo (Dirección General, Distritos u Organismos Autónomos) a los que están adscritos, tipo de uso, tipo de vehículo, relación jurídica y energía o combustible que requiere, así como su etiqueta medioambiental.

**Unidades responsables:**

- D.G. Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- D.G. Policía Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- D.G. Emergencias y Protección Civil del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- D.G. Gestión y Vigilancia de la Circulación del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- D.G. Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- D.G. Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

**Estructura del fichero de datos:**

Nombre del campo	Descripción
Nº MPAL	Número de identificación municipal del vehículo
ÁREA DE GOBIERNO	Área de Gobierno donde presta sus servicios
DIRECCIÓN GENERAL/DISTRITO/OO.AA de ADSCRIPCIÓN	Órgano directivo que tiene adscrito el vehículo (Dirección General, Distrito u Organismo Autónomo).
TIPO DE USO	Utilización del vehículo (1)
TIPO VEHÍCULO	Tipo de vehículo



RELACION CONTRACTUAL	Relación jurídica (2)
ENERGÍA/COMBUSTIBLE	Energía o combustible utilizado
ETIQUETA MEDIOAMBIENTAL DGT	Clasificación de los vehículos en función de su eficiencia energética, teniendo en cuenta el impacto medioambiental de los mismos. (3)

## (1) TIPOLOGÍAS DE “USOS” DE LOS VEHÍCULOS

- **ADMINISTRATIVO:** aquel vehículo destinado al transporte tanto de documentación como de personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en el ejercicio de sus funciones.
- **INCIDENCIAS:** aquel vehículo destinado a prestar apoyo auxiliar en el transporte de personal, mobiliario o enseres para uso interno municipal.
- **REPRESENTACIÓN:** aquel vehículo destinado para su uso exclusivo por parte de un cargo público concreto.
- **AD/REPRESENTACIÓN:** aquel vehículo destinado a uso administrativo o de representación.
- **OPERATIVO:** aquel vehículo destinado a la realización de las competencias específicas delegadas por la Junta de Gobierno en una Dirección General, Subdirección General u Organismo Autónomo.
- **EXPOSICIÓN:** aquel vehículo que, por su antigüedad o características específicas, se encuentra expuesto a efectos museísticos, sin perjuicio de su utilización ocasional en eventos culturales, educativos, etc.
- **FORMACIÓN:** aquel vehículo que, al no ser necesario en la prestación del servicio, se cede temporalmente a un centro educativo para la realización de prácticas por parte del alumnado.

## (2) DEFINICIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE “RELACIÓN JURÍDICA” DE LOS VEHÍCULOS

- **PROPIEDAD:** aquel vehículo cuya titularidad y posesión corresponde al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos.
- **RENTING:** aquel vehículo cuya titularidad corresponde a un tercero, correspondiendo al Ayuntamiento la posesión del mismo en virtud de un contrato de arrendamiento financiero (“renting”).



- CEDIDO A: aquel vehículo cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Madrid, si bien su posesión la ostenta un tercero para la realización de un servicio público concreto.
- CEDIDO POR: aquel vehículo cuya titularidad corresponde a un tercero, si bien el Ayuntamiento de Madrid tiene la posesión para la realización de un servicio público concreto.

### (3) ETIQUETAS MEDIOAMBIENTALES DGT

Existen cuatro distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos y los mismos, clasificarán y graduarán el 50% del parque más eficiente. De mayor a menor eficiencia serían:



**0 emisiones, Azul:** Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.



**Eco:** Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.



**C, Verde:** Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.



**B, Amarilla:** Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.

**Sin distintivo:** para el resto de los vehículos, el 50% más contaminante, que no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.